

<b>Nombre del Trámite:</b>	<b>Inscripción de defunción ocurrida en el extranjero</b>
<b>Definición del Trámite:</b>	Procedimiento para inscribir la defunción de una persona costarricense ocurrida en el extranjero, o de su cónyuge o hijos (as), en caso de que éstos sean extranjeros.
<b>Dependencia:</b>	Sección de Inscripciones.
<b>Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficinas Centrales: planta baja, ventanilla de Recepción de Documentos, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica.</li> <li>- Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.</li> <li>- Oficinas Regionales. Consultar en <a href="https://www.tse.go.cr/contactenos.htm">https://www.tse.go.cr/contactenos.htm</a></li> </ul>
<b>Requisitos</b>	<b>Fundamento Legal y/o Técnico</b>
1. La persona declarante debe identificarse con su documento de identidad vigente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley n.º 3504, Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículo 95 inciso c).</li> <li>- Ley n.º 8764, Ley General de Migración y Extranjería, artículo 33.2.</li> </ul>
<p>2. Aportar el certificado de defunción original, emitido por la autoridad registral correspondiente en el país donde ocurrió la defunción, debidamente autenticado o apostillado. En caso de encontrarse suscrito en un idioma diferente al español, deberá ser traducido por un traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>La autenticación implica el reconocimiento que hace el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica de la firma del representante consular destacado en el país emisor del documento, quien a su vez autentica la firma del Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país. La apostilla la hace la autoridad del país donde ocurrió la defunción. Al efecto puede ver: <a href="http://www.rree.go.cr/">http://www.rree.go.cr/</a></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley n.º 3504, Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículos 59 y 60.</li> <li>- Manual de Instrucciones para la Calificación de documentos, Sección de Inscripciones, artículo 43.</li> <li>- Ley n.º 8142, Ley de Traducciones e Interpretaciones Oficiales, artículo 1 inciso g) y el artículo 3.</li> <li>- Ley n.º 8923, Convención para la Eliminación del Requisito de Legalización para los Documentos Públicos Extranjeros (Convención de la Apostilla).</li> </ul>
<p>3. Indicar una dirección de correo electrónico, como medio para recibir notificaciones y un número telefónico.</p> <p>Excepcionalmente, en aquellos casos en los que la persona interesada manifieste no disponer de una cuenta de correo electrónico activa, deberá indicar una dirección física, lo más exacta posible, para recibir notificaciones.</p> <p>Asimismo, se hace saber a las personas usuarias que las direcciones a las que se refiere este punto (correo electrónico y/o físicas y número telefónico), serán</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley n.º 8687, Ley de Notificaciones Judiciales.</li> <li>- Ley n.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.</li> <li>- Ley n.º 8292, Ley General de Control Interno.</li> <li>- Ley n.º 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico.</li> <li>- Ley n.º 8968, Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.</li> </ul>

<p>utilizadas –única y exclusivamente– para comunicarle sobre los asuntos relacionados con el trámite solicitado, que requerían de su atención como gestionante.</p>	
<b>Plazo de Resolución:</b>	22 días hábiles, a partir de la fecha de recepción en la Sección de Inscripciones
<b>Costo del trámite:</b>	Este servicio es gratuito
<b>Formulario (s) que se debe (n) presentar:</b>	No aplica
<b>Funcionario (a) de Contacto:</b>	Secretaría de la Sección de Inscripciones
<b>Email:</b>	<a href="mailto:seccioninscripciones@tse.go.cr">seccioninscripciones@tse.go.cr</a>
<b>Teléfono:</b> 2287-5471	<b>Fax:</b> 2287-5544
<b>Notas</b>	